

ladores atrevidos, desaprovechándose la ocasión de que se diese á dichos predios un destino mas conforme al interés general.

La iniciativa opuesta al desastroso sistema de enajenación de bienes nacionales decretada por Mendizabal, cupo la honra de formularla al insigne patriótico, al sabio economista don Alvaro Florez Estrada, uno de los muy contados liberales de 1812, que lograron con Toreno, con don Tomás Isturiz, el coronel Peon y Cabrera de Nevares, escapar buscando asilo en Inglaterra á los furiosos de la reaccion realista de 1814.

Desde aquel país escribió Florez Estrada su célebre representación á Fernando VII, escrito en el que con respetuosa dignidad pero con viril y patriótico acento ponía de manifiesto su autor los sacrificios hechos por la nación para rescatar al Rey de su cautiverio, la necesidad y el deber en que las Cortes se habian encontrado de votar la Constitución y el derecho que á los españoles asistía para reivindicar su libertad perdida. La representación de Florez Estrada, impresa en Londres y que con profusión habia clandestinamente circulado por la Península, fué durante los seis años trascurridos desde 1814 hasta el restablecimiento en 1820 del régimen constitucional, la bandera, la apología y en cierto modo el lábaro de las justas quejas del liberalismo español. Y siendo tan grandes como de tales antecedentes se desprendía, los títulos que como hombre político tenia Florez Estrada para ser escuchado en cuestiones de interés público, iguales si no mayores eran los que como hombre de ciencia habia merecido de todos los sabios de Europa su tratado de *Economía Política*, el que posterior á las obras de Smith, de Ricardo y de Malthus, era un resumen de la ciencia económica, anterior al advenimiento de la escuela socialista, advenimiento previsto por Florez Estrada y al que señaló prudentes límites. Bajo la autoridad de este hombre tan competente en la materia apareció en las columnas de *El Español* la exposición de un sistema, por el que fundándose en las consideraciones contrarias al sistema de la inmediata venta á papel, que anteriormente dejamos expuesto, y en otras razones de mayor peso, proponíase la *data á censo enfiteútic* de los bienes nacionales adjudicándolos en tal concepto á los arrendadores del clero por un cánón igual á la renta en que los llevaran en arriendo y cuyo producto podria aplicarse á las necesidades del Estado ó al pago de los intereses de la deuda, segun acordasen el gobierno y las Cortes.

En su luminoso escrito probaba Florez Estrada con argumentos de incontestable fuerza, no solo que el sistema que proponía era el mas aceptable, sino el *único compatible* con la prosperidad futura de nuestra industria, el *único conveniente* á los intereses de los acreedores del Estado, el *único popular* y de consiguiente el mas ventajoso al sosten de las nuevas instituciones, el *único* que no perjudicaría á la clase propietaria, el *único* en fin por cuyo medio se mejoraría la suerte de los colonos y de la clase proletaria.

Abrazando y haciendo suyas las premisas sentadas por el sabio economista el periódico *El Español* sostuvo una brillante campaña en defensa de la luminosa doctrina de Florez Estrada, proponiendo además en el interés de la deuda pública, que Mendizabal hacia gala con mas celo que ilustración de querer favorecer, que para atender al pago de los intereses de la misma se secularizase el diezmo, tributación acerca de la cual corría válido entre los incautos reformadores de la escuela progresista, el anuncio de su próxima abolición. Demostraba *El Español* con argumentos sin réplica, que el diezmo no era, como vulgarmente se creía, una contribución pagada por los colonos, sino un censo que pesaba sobre la tierra y que mediante su carácter tradicional y permanente componía parte integrante, si bien subentendida, de la renta de la tierra. En este concepto su abolición pura y simple debia traer, si no inmediatamente al cabo de cierto tiempo, un indefectible aumento en el arrendamiento de las tierras, lo cual equivalía á un regalo hecho á sus propietarios, toda vez que las habian heredado ó adquirido con un gravamen que disminuía su valor, y del que se aprovecharian gratuitamente, de no aplicar el remedio de sustituir á la abolición del diezmo, su redención por medio de un cierto número de anualidades que hubieran proporcionado un pingüe recurso aplicable al Erario y á las atenciones de la deuda.

Los principios sentados por Florez Estrada y corroborados y adicionados por *El Español* merecieron la aprobación de los hombres mas entendidos en materias de Estado y de mas aventajada posición social. Anónimamente, pero con luminosa convicción, vinieron en apoyo de esta doctrina, comunicaciones dirigidas desde Londres por el que habia sido presidente de las últimas Cortes de Cádiz de 1823, y entre los sujetos que figuraban en la política de actualidad don Antonio Perez de Meca, Morales de la Cortina, Peña Aguayo, don Manuel Parejo y otros insignes patrióticos unieron su voz á la de Florez Estrada y á la de *El Español* para colmar el abismo á que el engrimiento de Mendizabal conducía el porvenir económico de la nación.

Pero en épocas de revolucion, las mas sanas doctrinas, si de antemano no han sido expuestas, propagadas y admitidas por la general creencia, se ven desatendidas y ahogadas por la pasión y las exageraciones, compañeras de las reacciones populares, no menos temibles que las reacciones autoritarias.

La disidencia que en el seno del gran partido liberal estalló entre los que seguían á Mendizabal en sus empíricas reformas, y los que con mayor ilustración moralidad y de buena administración, marcó los derroteros que la revolucion iba á seguir, dejando momentáneamente en minoría á los prudentes y á los avisados, y quedando dueños del campo los que llevados por las impresiones del momento sacrificaban los intereses permanentes del país á la imprevisión y á los instintos de las opiniones mas aventuradas.

LIBRO QUINTO

LA AGONÍA DEL RÉGIMEN DEL ESTATUTO REAL

CAPITULO PRIMERO

Ministerio Isturiz

Su formación.—Su ruptura con el Estatuto de procuradores.—Breve y tumultuosa legislatura.—La disolución.—La diplomacia de la guerra.—Viaje á Madrid del general en jefe del ejército del Norte.—Operaciones en el territorio vascongado.—Juicio sobre el mando de Eguía. Mando de Villareal.—Últimas operaciones de Córdoba.—Prepara la revolucion un nuevo triunfo.—Desatendido medio de haberlo evitado.—El ejército del Norte y su general en jefe ante la revolucion.

La formación del ministerio Isturiz, sacado de la minoría de los Estatutos, era tan susceptible de ataque como de

defensa, juzgada bajo el punto de vista estrictamente constitucional. Los progresistas lo rechazaban como hostil á la opinión pública representada por un parlamento recientemente elegido, y los moderados podían alegar que las exigencias de Mendizabal, impulsadas por las de la mayoría, constituían un ataque directo á las atribuciones de la corona, en cuya facultad residían los nombramientos militares. Pero en realidad los argumentos de una y de otra parte carecían de sinceridad, tratándose de un país tan nuevo en el ejercicio de las instituciones libres, y que además se hallaba en plena revolucion y siendo presa de las ardientes pasiones imperantes en las épocas de contiendas civiles.

En realidad la Reina y los moderados que habian aceptado la reforma del Estatuto y las medidas de mas amplia libertad simbolizada en el programa de 14 de setiembre, veían venir encima, á impulso de la mayoría progresista, el restablecimiento de la Constitución de 1812, y con ella la subversión completa de instituciones conciliadoras y conformes al criterio político que prevalecía en las demás naciones europeas constitucionalmente regidas.

Los progresistas por su parte, dueños de la mayoría, fruto de elecciones en las que mal podria decirse estuviese representada la voluntad del país, toda vez que habian sido hechas con arreglo á una ley electoral extremadamente restrictiva y abierta á la influencia del gobierno que acababa de salir de sus manos, veían con despecho el advenimiento de un ministerio, cuya misión era la de poner coto al exclusivismo que en materia de principios, como en punto á personas, llevaba á los progresistas á todas las exageraciones que desacreditaron la política seguida por los liberales de 1820 á 1823.

Isturiz, esperanzado en la cooperación de la Francia y en atraer á las clases conservadoras á que le prestasen apoyo, al mismo tiempo que obtenía la benevolencia de los liberales mas templados, entre los que ocupaban distinguido lugar notabilidades de la segunda época de aquel régimen, que habian vuelto á España con ideas mas moderadas que las que profesaban en 1823; fiado Isturiz, decimos, en la sinceridad de sus convenciones liberales, abrigaba la esperanza de que acabaría por ganar la opinión del Estatuto de procuradores y se hallaba inclinado á seguir en cuanto le fuese posible el programa de Mendizabal, privando con ello á la oposición de todo pretexto para serle sistemáticamente hostil.

Pero las prudentes disposiciones del nuevo gabinete no hallaron ni aun la posibilidad de ser imparcialmente escuchadas, pues al siguiente día de la escena que señaló la presentación de los ministros ante el Estatuto, y en la que, como se ha visto, llegóse hasta el extremo de negarles el derecho de sentarse en el banco que les estaba destinado, presentóse suscrita por cuarenta y cuatro diputados una petición ó propuesta dirigida á que la asamblea declarase: 1.º Haber cesado desde el principio de la legislatura las facultades extraordinarias conferidas al gobierno por el voto de confianza. 2.º Que en caso de disolverse las Cortes, no se pudiesen cobrar contribuciones no votadas por ellas. 3.º La nulidad de todo empréstito contratado por el anterior ministerio, así como la anticipación de fondos obtenidos sin anuencia del parlamento.

A lo inconstitucional de semejante moción se opuso resueltamente, y con calma, el nuevo presidente del Consejo, calificándola de contraria á las prerogativas del poder ejecutivo. Desoyendo, sin embargo, esta doctrina, cuya legalidad era incuestionable, y desentendiéndose de la declaración hecha por Isturiz de que consideraba como caducado, respecto al gabinete, el voto de confianza concedido á su predecesor y del que no pensaba usar, 96 votos contra 12 aprobaron la proposición hostil.

La votación del Estatuto ofreció la singularidad de no tomar parte en ella los ministros dimisionarios, al paso que Isturiz y Galiano votaron con la mayoría, conducta que se explica por el ánimo en que los últimos se hallaban de conllevar cuanto fuese posible la declarada enemistad de la mayoría, sin apresurarse á hacer uso de la facultad de disolver, única que podía libertar al gobierno de la saña de sus adversarios.

A la proposición votada en aquella sesión siguió una interpeleación de los procuradores Olózaga, Landero y Lopez, por la que dando crédito á los rumores que habian circulado sobre la influencia atribuida al duque de Osuna, al marqués de Miraflores, y á otros próceres y allegados de palacio, en la aceptación por la corona de la renuncia de Mendizabal, el último de dichos procuradores achacó el nombramiento del nuevo ministerio á un tercer partido enemigo del progreso y temeroso de las reformas, partido que para gozar de los abusos que queria perpetuar, se servía de la credulidad de patriotas puros y acreditados, de los que hacia sus instrumentos.

«En los días de la separación de los antiguos ministros y del nombramiento de los actuales, añadió el orador, se han pro-

TOMO VI

palado amenazas por persona de categoría á efecto de hacer intervenir en nuestras deliberaciones y en la continuación ó el término de nuestra representación pública, influencias que no reconoce el Estatuto, ni se admiten en ningún país libre.» Los rumores á que se refería Lopez, hacían alusión á los tratos pendientes sobre intervención francesa, en la que los moderados fundaban su esperanza de oponer un dique á las excentricidades de los progresistas.

Los ministros rechazaron explícitamente la existencia del denunciado tercer partido, pero sus declaraciones fueron objeto de la befa y de los murmullos de la tribuna pública, ocupada en aquel día como lo estuvo durante toda aquella por demás corta legislatura, por espectadores aleccionados á aplaudir con frenesí los discursos de los adversarios de los ministros y á acallar con interrupciones y con gritos la palabra de estos. Al levantarse la sesión fueron Isturiz y Galiano objeto de denuestos y amenazas, precursores de la cargada atmósfera que contra ellos concertaba la irritación y el despecho de los directores del movimiento.

En la sesión del día 17 y continuando la discusión de la ley electoral, tomóse pié del artículo 50 del proyecto para adoptar por 78 votos contra 46 que los individuos del Estatuto de próceres no pudiesen ser elegidos procuradores.

En el mismo día una interpelación de los señores García Carrasco, Sancha y Garnica, quiso hacer moralmente responsable al gabinete de las opiniones de un periódico titulado el *Jorobado*, órgano festivo del partido moderado, al que llamaron partido de la Granja, por suponer se habia formado en aquel real sitio durante la enfermedad del último Rey, y para que no pudiese quedar duda acerca de la actitud intransigente de la mayoría, exigióse del gobierno, que manifestase los recursos con que contaba para hacer frente á las necesidades del servicio, exigencias estas que partían de los mismos que acababan de negar á los ministros la facultad de cobrar contribuciones y ahora les echaban en cara su procedencia de la minoría y el dañado propósito de querer gobernar no contando con el apoyo de la cámara. A esta serie de acumulados cargos contestó Isturiz que el tiempo solamente decidiría la última suposición, observando en punto á recursos que cuando faltasen al gobierno, acudiría al Estatuto. Desaprobó al mismo tiempo el jefe del gabinete el artículo del *Jorobado*, y declaró no conocer los principios del partido que llamaban de la Granja.

En la sesión del 18, el procurador don Manuel Cantero increpó al gobierno por la baja que habian experimentado los fondos públicos en los dos últimos días, baja que en realidad habia empezado á señalarse durante el anterior gabinete; y llegó en aquel día la intemperancia de la oposición hasta preguntar al gobierno si serian pagadas unas letras procedentes del ejército y vencidas cuatro días antes, pregunta que eludió el ministro de Hacienda Egea, manifestando que hacia pocas horas acababa de encargarse del despacho de su departamento; respuesta que completó Isturiz, arguyendo que de la baja de los fondos eran mas que el gobierno responsables los que sembraban la desconfianza desacreditándole anticipadamente, sin poder achacarle actos que justificasen la censura de que era objeto.

El resto de aquella sesión lo ocupó la discusión de los últimos artículos pendientes de la ley electoral. Sobre el relativo á la representación de las provincias de Ultramar, impugnó Olivan las enmiendas propuestas por el conde de Donadio para que se uniformasen los derechos políticos de los habitantes de aquellas posesiones con los de la España peninsular.

Respecto á la manera en que las elecciones debían verificarse en las provincias Vascongadas, hizo el ex-ministro y procurador don Martín de los Heros, observaciones muy luminosas sobre los fueros de aquel país, asunto en el que habló con pleno conocimiento de causa, y en muy diferente sentido del empleado por su ex-colega de Gracia y Justicia don Alvaro Gomez Becerra.

En la sesión del día 20 dióse cuenta de una exposición del general en jefe del ejército del Norte, en vindicación de la interpretación dada por la prensa y por el procurador Varona á una carta que el general habia dirigido al periódico *El Es-*

pañol en respuesta á cargos y calificaciones de aquel diputado relativas á las operaciones del ejército, vindicación de la que los émulos de Córdoba pretendían deducir que habia vulnerado los fueros de la opinion y desconocido la inmunidad parlamentaria.

El general Córdoba daba en su escrito las mas francas y honrosas explicaciones al público y al Estamento. No juzgando el presidente de este cuerpo que fuese reglamentario dar cuenta de la exposicion consultó á la cámara, con cuyo motivo usó Isturiz de la palabra para observar, que si bien no reconocia el conducto empleado para que la comunicacion de que se trataba fuese puesta en conocimiento del Estamento, no tenia inconveniente en que se diese lectura de ella.

Hízose así, en efecto, por uno de los secretarios, declarando la cámara quedar satisfecha. Como documento histórico y dato que ilustra el carácter del hombre en cuyas manos se hallaba en aquellos dias el ejército, y tambien hasta cierto punto los destinos de la patria, podrá el lector consultarla bajo el número I.

Aunque la ley electoral era el principal objeto de la reunion de las Cortes, palidecieron los debates sobre tan importante asunto, al lado de las incesantes interpelaciones é incidentes de sensacion diariamente producidos por la hostilidad de la mayoría.

En la sesion del día 19 presentóse una peticion que tenia por objeto el restablecimiento de las leyes constitucionales sobre diezmos, mayorazgos y señoríos, interpelacion evidentemente dirigida á que sirviese de preludio al restablecimiento de toda la legislacion promulgada durante el período constitucional de 1820 á 1823; intento del que no dejaban duda las preguntas dirigidas por Olózaga á Isturiz para que este manifestase la opinion del gobierno sobre la legalidad de las disposiciones de aquel régimen; intencionada pregunta dirigida al que habia sido el mas acérrimo sostenedor de las excelencias de cuanto se habia legislado en aquella época; pero que el interpelado tuvo la destreza de eludir, evitando entrar en terreno tan resbaladizo y que directamente provocaba otras cuestiones no menos espinosas. La proposicion fué aprobada por una inmensa mayoría, en la que figuraron los ministros dimisionarios. Mas no bastó la presentacion de proposiciones tan incandescentes para satisfacer el ardor oposicionista de la mayoría, pues á las antedichas exigencias siguieron otras mas extremadas, por las que se increpó al gabinete sobre el envío de tropas á Aragon, exigiéndole la salida de la guarnicion de Madrid con destino á reforzar el ejército del Norte, y apremiándole para que manifestase con qué fondos estaba pagando el semestre de la deuda extranjera: proposiciones todas cuyo evidente objeto no era otro que el de cansar á Isturiz, obligándole á presentar la dimision, si no se resignaba á aceptar condiciones análogas ó mas exageradas aun que las últimamente impuestas á Mendizabal.

Forzado el gobierno en sus últimos atrincheramientos por tan incesantes cuanto violentas hostilidades, anunció que responderia á la mocion relativa á fondos y al pago de los intereses de la deuda, presentando al Estamento una memoria expositiva del estado en que habia encontrado los negocios públicos y la situacion del tesoro.

Aquella amenaza fué terrorífica para Mendizabal y sus amigos, no ya porque el ex-ministro pudiese temer una acusacion de haber malversado los fondos públicos, mas sí por el fundado recelo de que se hiciesen patentes las arbitrariedades y la irregularidad con que habia dispuesto de los recursos y del crédito del Estado, asunto del que ha dado suficiente idea el capítulo VI del libro anterior, expositivo del sistema económico de Mendizabal.

Para conjurar el peligro no hubieran retrocedido los jefes de la mayoría de aquello mismo que dos meses mas tarde debian dar cumplido, derribando por los motines y por la fuerza al gabinete que les arrancaba la codiciada dominacion; pero no hallándose todavía bastante preparados los medios revolucionarios, empleóse el último y mas enérgico á que pudiera recurrir una mayoría arrastrada por el mas ciego espíritu de oposicion.

Abierta la sesion del 21 de mayo presentóse una proposicion

firmada por setenta y ocho procuradores concebida en los términos siguientes: *Pedimos al Estamento se sirva declarar que no obtienen su confianza los actuales secretarios del despacho.* Leida que fué con gran aplauso de la tribuna pública, ocupada desde muy temprano por los que debian representar principal papel en las emociones de aquella sesion, suspendióse la discusion de un dictámen de la comision de la ley electoral para preguntar al Estamento si se tomara en consideracion la propuesta. Desde el instante en que se hubo dado lectura de esta, la galería no habia cesado de interrumpir la solemnidad del acto con exclamaciones favorables á la propuesta, seguidas en contra de los ministros y la minoría de demostraciones que habrian plenamente justificado la evacuacion de la tribuna pública. Pero á los primeros síntomas de desórden, el presidente don Antonio Gonzalez, con sonoro eco de voz y pausado y grave continente, agitó fuertemente la campanilla, y dirigiendo su vista á los agitadores exclamó con mesurado y duro acento: *Los espectadores guardarán silencio y compostura, pues de lo contrario, haré evacuar la tribuna pública.*

Los intimidados ó los cómplices, pues ambas circunstancias parecian reunirse en ellos, callaron por el momento, pero al levantarse Isturiz reclamando la lectura del artículo del reglamento que se oponia á que se entrase en el fondo de la discusion sin que hubiesen mediado veinticuatro horas de anticipacion para las interpelaciones dirigidas al gobierno, y al dar lectura del oficio en que la mesa le habia dado comunicacion de las materias señaladas para la discusion de aquel día, entre las que no se hallaba la mocion en cuyo inmediato debate se queria entrar, renovóse el tumulto. Apenas hubo desplegado sus labios el ministro, cuando la galería tomando, por decirlo así, la palabra, ahogó con sus gritos la voz del orador. Afectando acudir presuroso al remedio el presidente, repitió con solemnidad las mismas palabras de que momentos antes se habia usado para imponer silencio á la tribuna, pero ni la mandó despejar ni adoptó otra medida que la de repetir una y otra y mas veces la misma intimacion, de la que acabaron por no hacer caso los recalcitrantes interruptores dejando en ridículo al presidente, que no cesó de repetir la inocente amenaza sin haber intentado una sola vez que la órden fuese respetada.

La mayoría alentada, mas bien que indignada cual debió estarlo al recibir una ayuda que no necesitaba, pasó por cima de las fundadas reclamaciones del gabinete, declarando que la peticion seria discutida inmediatamente. Levantóse Isturiz á protestar contra la infraccion que se hacia de la ley, declarando que él y sus colegas solo permanecerian en su banco para defender las prerogativas de la corona que habian sido atacadas.

Tomaron parte en apoyo de la mocion los procuradores Olózaga y Caballero, alegando que aquella era la consecuencia lógica del acuerdo tomado en la sesion del 16 contra un ministerio salido de la minoría, y don Joaquin María Lopez esforzó el ataque acusando á los ministros de hipocresía y doblez por haber votado las resoluciones adoptadas en la antedicha sesion, eludiendo la responsabilidad de la disolucion del Estamento, única defensa que constitucionalmente debia emplear un ministerio que tenia contra sí la mayoría de la cámara.

Pusiéronse al lado del gobierno los diputados Morales de la Cortina, Castells, Soria y Parejo, quienes supliendo á su corto número por la fuerza de su argumentacion, hicieron valer los patrióticos antecedentes de las personas que componian el gabinete, rechazaron los manejos que se estaban empleando para sublevar las provincias y echaron en cara á los adversarios de los ministros que su apasionado proceder impediria la presentacion de los presupuestos que no habia traído Mendizabal á las Cortes y que sus sucesores ofrecian presentar, y por último, denunciaron que se queria impedir que estos diesen cuenta por medio de la memoria ofrecida del estado en que habian encontrado la administracion pública.

Mas era demasiado grande la excitacion que arrastraba á la mayoría á abusar de su número y á sacar, sin reparar en los medios que al efecto empleara, todo el partido imaginable

de la posicion que debia á las elecciones, en virtud de las cuales habia disuelto la mayoría moderada, para que hiciese mella en el ánimo de los autores de la proposicion la actitud circunspecta y digna de Isturiz y de sus compañeros, y en su consecuencia la lanzada mayoría pasó adelante atropellando las prerogativas de la corona hasta entonces respetadas por el Estamento, declarándose que este no tenia confianza en los ministros, con lo que se reducía á estos á la necesidad de retirarse ó de recurrir á la disolucion, medida extrema y peligrosa en el estado en que la nacion se hallaba y de la que esperaban saliese ó el levantamiento de las provincias ó cuando menos un nuevo triunfo electoral debido á la intimidacion ejercida por los agitadores.

Un discurso tribunicio de don Joaquin María Lopez terminó la borrascosa sesion, en la que como en las anteriores tomaron amplia parte las galerías, y setenta y nueve procuradores aprobaron la sentencia que anatematizaba al gabinete fulminando contra él una declaracion de indignidad, que solo rechazaron veintinueve procuradores, habiéndose abstenido de votar trece, entre los que se hallaron el presidente y los ex-ministros Mendizabal, Gomez Becerra y Heros.

No se reunió el Estamento al siguiente día por ser domingo, pero el lunes 23 era conocido desde muy temprano que Isturiz habia obtenido el asentimiento de la Reina gobernadora para la disolucion, cuyo decreto fué leído en ambos Estamentos por el presidente del Consejo en la mañana de dicho día, decreto cuya justificacion tuyo empeño el gobierno en presentar al público por medio de la exposicion del Consejo de ministros á la Reina, que publicó la *Gaceta* el mismo día.

Tanto en la exposicion de los secretarios del despacho como en el posterior manifiesto de la Reina, tuvieron los primeros gran cuidado de ratificar los compromisos contraídos por la Corona ante el país agitado y ansioso entre el universal deseo de paz y del afanzamiento de las instituciones, y la activa perseverancia con que el partido del movimiento caminaba directamente al restablecimiento de la Constitucion de 1812.

Dado por el ministerio el decisivo paso de la disolucion del Estamento traído por Mendizabal, era inevitable incurrir en el gravísimo inconveniente con que tendria que luchar en busca de una salida legal á la crisis política en que se veia envuelto.

El inconveniente habia sido previsto con ocasion de los saludables consejos dados á Isturiz en los dias que precedieron á la formacion de su gabinete, consejos que no es necesario recordar por hallarse consignados en el *Memorandum* anexo al capítulo V del libro IV.

En efecto, una vez disuelto el Estamento elegido con arreglo al decreto-ley promulgado por Martínez de la Rosa, decreto cuya perfecta legalidad era incuestionable antes de que rigiese el Estatuto, como dado por la Reina gobernadora en la plenitud de su autoridad soberana, cesaba de tener la misma legalidad despues de haber pasado el poder legislativo á los Estamentos en union con la corona.

El proyecto de ley electoral que debia reemplazar á aquel decreto caducado é incompatible con las reformas efectuadas posteriormente, proyecto presentado, discutido y votado por el Estamento de procuradores, no lo habia sido por el de próceres, ni obtenido la sancion régia y por consiguiente no habia manera legítimamente constitucional de dar validez á dicho proyecto, sobre todo despues del manifiesto de la Reina gobernadora de 2 de setiembre del año anterior, por el que se comprometia á convocar Cortes revisoras del Estatuto y que debian ser elegidas con arreglo á una ley hecha por los Estamentos.

Ligada por tales compromisos la corona, no era árbitra de promulgar por simple decreto una ley electoral, dificultad que ponia de manifiesto cuán importante habria sido que Isturiz se hubiese prestado á diferir la formacion de su gabinete para dar lugar á que discutido y votado por los próceres el proyecto que habian ultimado los procuradores hubiese habido un medio perfectamente legal para consultar la voluntad de la nacion y traer unas Cortes investidas de la conveniente fuerza moral, consumándose así bajo duraderos auspicios la gran transaccion todavía pendiente entre el derecho hereditario y el derecho popular.

En realidad Isturiz carecia de una ley en virtud de la cual pudiese convocar Cortes.

Servirse una vez mas del decreto de Martínez de la Rosa era de todo punto inadmisibile y no podia pensarse en ello.

Que un gabinete en pugna con la opinion que mayor influjo alcanzaba entonces en el país, estableciese un sistema electoral de su cosecha, como medio de salir de una dificultad que él mismo se habia creado, habria sido un expediente insano; mas como so pena de renunciar á tener Cortes, era preciso resolver la manera de elegir las, adoptó el gabinete el término medio de hacer suyo el proyecto de ley discutido y votado por el Estatuto disuelto, esperando el gobierno que la procedencia progresista de dicho proyecto de ley haria perdonar lo que le faltaba en punto á requisitos de legalidad.

Efecto de la falta cometida por no haber tomado Isturiz los consejos contenidos en el *Memorandum*, tenia ahora el gobierno que aceptar el peligro de dar un medio golpe de Estado cual lo era prescindir de los trámites por que hubiera tenido que pasar el proyecto de ley á fin de que adquiriese el carácter de legalidad completa.

Aunque no podia ocultarse á sí mismo Isturiz que tenia que pasar por cima de ella, y que se exponia al doble inconveniente de disgustar á los conservadores, prescindiendo de la participacion que en la votacion de la ley correspondia al Estamento de próceres, al mismo tiempo que irritaria, hiciese lo que hiciese, á los progresistas, no era posible retroceder, comprometido y lanzado como se hallaba, y no pudiendo recurrir tampoco á medios de fuerza que ni tenia ni cabia haber empleado, toda vez que la cuestion lo era de principios, quiso al menos cubrir su responsabilidad el gabinete haciendo patente á la nacion que obraba compelido por las circunstancias, y en el interés de la libertad, á cuyo efecto justificó sus intenciones por medio de la exposicion á la Reina á la que queda hecha referencia, acto por medio del cual exponia el gobierno los fundamentos de su conducta y procuraba poner en claro que lo que de irregular pudiera aparecer en ella, habia sido mas bien que obra de su voluntad, efecto de la presion de sus adversarios.

Hasta aquí el proceder de los ministros era lógico partiendo de la hipótesis de no empeñar otra responsabilidad que la suya propia, pero Isturiz y sus compañeros avanzaron á mas. La Gobernadora habia escogido á los hombres que componian el gabinete para que la libertasen de la necesidad de haber tenido que sucumbir á las exigencias de Mendizabal. Llevados los ministros por los sucesos á verse colocados en la situacion excepcional de tener que legislar por decretos, poniéndose en pugna con la opinion, no quisieron verse solos en la contienda y cometieron la indiscrecion de traer á ella la persona misma de la Reina, á quien hicieron suscribir el manifiesto que reproduce el núm. II de los documentos justificativos, y por el que la corona haciendo en cierto modo suya la conducta de sus ministros, partia con ellos una responsabilidad que no debia alcanzarle, pero que desgraciadamente vino á pesar de lleno sobre la Reina gobernadora algunos meses despues.

El manifiesto de 22 de mayo presenta el carácter de una controversia, de una polémica, de una verdadera discusion entre la corona y el partido representado por la mayoría disuelta, procedimiento que del todo se apartaba de los preceptos propios de la clase de intervencion que el jefe de Estado está llamado á ejercer en los conflictos que pueden surgir en las monarquías constitucionales, en cuyo caso la corona jamás debe argumentar con los partidos; los llama al poder ó los despide segun se lo aconseja su alto criterio de lo que el interés del Estado reclama, pero nunca debe descender la corona á censuras ni á razonamientos, y mucho menos procede que justifique el uso que ha hecho de su prerogativa de otra manera que no traspasando los límites de sus atribuciones y fiando la vindicacion de sus resoluciones al veredicto del cuerpo electoral.

El resultado de la segunda campaña sobre las líneas de Arlaban, por brillante que hubiese sido, evidenciando la bizarría del ejército y la habilidad estratégica de su caudillo, no habia hecho adelantar un paso en el estado de la guerra, segun re-